

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Requena

2024/17337 *Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre la delegación de la presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Urbanismo, Eficiencia Energética, Fondos Europeos, Espacios Públicos, Feria y Fiestas, Medio Ambiente, Agricultura y Caminos.*

ANUNCIO

Con fecha 09.12.2024, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía n.º 3490/2024:

Decreto de Alcaldía sobre nombramiento de Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Eficiencia Energética, Fondos Europeos, Espacios Públicos, Feria y Fiestas, Medio Ambiente, Agricultura y Caminos.

Tras prosperar la Moción de censura presentada por los Concejales/as del PSOE y PRyA, en sesión plenaria celebrada el pasado 05.11.2024, y debiendo reestructurar la organización, y subsiguiente funcionamiento del Ayuntamiento.

Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 14 de Noviembre de 2024, sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Habiendo sido constituida formalmente la Comisión Informativa de Urbanismo, Eficiencia Energética, Fondos Europeos, Espacios Públicos, Feria y Fiestas, Medio Ambiente, Agricultura y Caminos y, vista la Propuesta efectuada tras la correspondiente elección en su seno por los miembros que la componen, sobre designación de Presidencia efectiva de la misma, y atendiendo a dicha Propuesta,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 38.d) y 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero: Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa citada constituida en este Ayuntamiento en el siguiente Concejal:

Comisión:	Presidencia:
Comisión Informativa de Urbanismo, Eficiencia Energética, Fondos Europeos, Espacios Públicos, Feria y Fiestas, Medio Ambiente, Agricultura y Caminos	D. Jose Luis Barrera Gabaldón

Segundo: La delegación efectuada debe entenderse sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de avocarse en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Tercero: Notificar la presente Resolución a la persona designada a fin de que preste, en su caso, la aceptación de tal cargo. No obstante, dicha delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación no se presenta ante esta Alcaldía renuncia expresa a la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986.

Cuarto: Remitir Anuncio de la referida delegación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarla en el Tablón Electrónico Municipal.

Quinto: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebren.

Lo que mando a publicar en Requena, al día de la fecha electrónica al margen contenida.

Requena, 12 de diciembre de 2024.—El alcalde, Mario Sánchez González.

